



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE JUNIO DE 2024

No. 1386

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Apartado C, numeral 2, del artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México; en materia de comedores públicos y comunitarios 5
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México 6

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de julio de 2024 14

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Primer convenio modificatorio *al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el "Gobierno de la Ciudad de México", que tiene por objeto modificar las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, octava, novena, décima segunda, décima séptima, décima novena y los anexos 1 y 2, con el propósito de modificar los montos para el ejercicio de los estudios, proyectos, obras y adquisiciones precisados, el día 31 de mayo de 2024* 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de obras*, con número de registro MEO-OBRASC-ILIFE-24-4F465807 27

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional*, con número de REGISTRO MEO-CARECI-IPDP-24-49BB48BD 29

Universidad Rosario Castellanos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la *Convocatoria 2024-2* para el proceso de admisión para las personas residentes en la Ciudad de México a los estudios de Licenciatura en la modalidad a presencial híbrida (PH), modalidad a distancia Híbrida (DH) y modalidad semipresencial-híbrida, para el ciclo escolar 2024-2 30

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de la acción social denominada "Alimento sustentable"* para el ejercicio fiscal 2024 31

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Bienestar con valores para el desarrollo agrícola"*, ejercicio fiscal 2024 40

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Pasos firmes 2024"* 53

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación interna 2024 del programa social de Ayuda a personas de escasos recursos y para tratamientos médicos de enfermedades crónico-degenerativas y terminales, ejercido en el año 2023 60

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitación pública nacional número 30001084/014/2024.- Convocatoria no. 014.- Adquisición de paquetes de útiles escolares 84

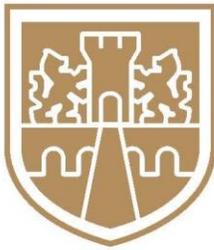
Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitaciones públicas nacionales números AMH/LPN/012/2024 y AMH/LPN/013/2024.- Convocatoria no. 002.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la ejecución de obras de los conceptos ganadores del presupuesto participativo 2024 (sistema de riego y agua potable), así como la ejecución de obras de relleno de minas 86
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.**- Licitaciones públicas nacionales números 3000-1065-019-2024 a 3000-1065-024-2024.- Convocatoria Múltiple no. 004/2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la construcción y rehabilitación a centros deportivos, mantenimiento a escuelas, rehabilitación de alumbrado público, así como la renovación y/o rehabilitación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y/o problemas estructurales del inmueble y/o modernización y/o conclusión de obra, en mercados públicos 90

EDICTOS

- ♦ Juicio ejecutivo mercantil.- Expediente número 137/2021 (tercer publicación) 95
- ♦ Juicio ejecutivo mercantil.- Expediente número 743/2020 (tercer publicación) 96
- ♦ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 152/2024 (primer publicación) 97
- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 56/2024 (primer publicación) 102
- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 115/2024 (primer publicación) 110
- ♦ **Aviso** 118



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

C. VICTOR MANUEL VANEGAS TAPIA, en mi carácter de Alcalde de la Demarcación de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, apartado A, D y E, 16, apartado A, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción XII, 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6, 16, 20, 21, 29 fracciones VIII y XVI, 30, 31, fracciones I y XVII, 35, 38, 67, 71, 74, 75, 110 y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 7 y 28 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así también el Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 22 de noviembre de 2023; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “BIENESTAR CON VALORES PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA”, EJERCICIO FISCAL 2024.

1.Nombre de la Acción Social.

La Acción Social se denomina “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” Ejercicio Fiscal 2024.

2.Tipo de Acción Social.

Apoyo Económico.

3.Entidad Responsable

La dependencia responsable de la ejecución de la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”; ejercicio fiscal 2024, es la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, en la operación la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario y en la supervisión la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico, así como la Subdirección de Desarrollo Rural.

Alineación Programática

La Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, se encuentra alineado al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024. Eje 1 Igualdad y Derechos. 1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión, 1.6.5. Personas LGTBTTTIQA, 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes. Eje 2 Ciudad Sustentable. 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, 2.1.1 Apoyo a la industria innovadora, sustentable y la economía circular, 2.1.2. Apoyo a la micro y pequeña empresa, 2.1.3 Fortalecer la economía social y el emprendimiento. 6. Ciencia, Innovación y Transparencia. 6.3 Gobierno abierto, 6.3.1 Democracia participativa.

Para el caso de esta Acción Social, la alineación se encuentra ligada al artículo 27 constitucional, fracción XX. Por otro lado, se alinea a la Constitución Política de la Ciudad de México artículo 3, numeral 1, 2 y 3, artículo 4 apartado A. De la Protección de los derechos humanos, B. Principios rectores de los Derechos Humanos, C. Igualdad y no discriminación, artículo 7, apartado D. Derecho a la información, E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, artículo 9, apartado A. Derecho a la vida digna, artículo 10, apartado A. Derecho al desarrollo sustentable, apartado B. Derecho al trabajo, apartado D. Inversión social productiva, apartado E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, artículo 11, apartado A. Grupos de atención prioritaria. Derechos de las mujeres, artículo 16. Regulación del suelo, apartado D. Desarrollo rural y agricultura urbana, artículo 17 numeral 1, 2, y 3, apartado A. De la política social, apartado B. De la política económica, apartado C. y al Consejo Económico, Social y Ambiental, artículos 26, 33, 47, 49, 53, 55, 57.

Para el caso de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se alinea con el artículo 4, Principio de la política de Desarrollo Social, fracción I. Universalidad, II. Igualdad, III. Equidad de Género, IV. Equidad Social, V. Justicia Distributiva, VI. Diversidad, VII. Integralidad, VIII. Territorialidad, IX. Exigibilidad, X. Participación, XI. Transparencia, XII. Efectividad, y XIII. Protección de Datos Personales.

La Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” tiene congruencia con el **Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta 2021-2024**, en el Eje 4. Desarrollo Económico, Línea estratégica 2 Reactivación Económica.

4.Diagnóstico

4.1 Antecedentes.

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentación 2013-2018. El Campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejado de un estancamiento de la productividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiera impulsar una estrategia para construir un nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario. Por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, menciona que Alrededor del 80 % de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido al sobrepastoreo, el uso de agroquímicos y la sobreexplotación de los acuíferos (BM).

Como parte de los programas dirigidos al sector rural en la Alcaldía desde el año 2007 la entonces Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, puso en marcha el “Programa de fertilización”, el cual consistía en otorgar semilla y fertilizantes; en el año 2010, se llevó a cabo un cambio en las líneas de acción, el cual consistió en un apoyo económico a cada productora (or), para la compra de semilla y servicios de laboreo con tractor. Dando pie al “Programa de Apoyo para el cultivo de forrajes y pago de servicios del tractor”. El cual tenía como fin fomentar las actividades agrícolas para mejorar la economía familiar de las y los habitantes de la demarcación contribuyendo a que perdure el modelo de vida y tradiciones rurales que identifican, fortalecen y cohesionan a la cultura originaria de Milpa Alta.

En el año 2020, las Acciones Sociales “PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES (PACFO)” y “PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES (PROAPEM)”, se unificaron dando inicio a la Acción Social “MISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO” en el cual se ejecutó para este ejercicio fiscal \$ 7,800,000.00 (siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N), con tres líneas productivas Apoyo a Forrajes, Apoyo para Huertos de Traspatio y Apoyo con Paquetes de Especies Menores en el cual se apoyaron a un total de 6,136 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias. Para el ejercicio fiscal 2021 la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario” se ejecutó un monto de \$ 3,599,900.00 (tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N) beneficiando a un total de 2,484 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias, en dos líneas productivas Apoyo a Forrajes y Apoyo con Paquetes de Especies Menores. Y en el ejercicio fiscal 2022 la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario” se ejecutó un monto de \$ 10,402,366 (diez millones cuatrocientos dos mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N) beneficiando a un total de 4,544 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias en dos líneas productivas, en Apoyo a Forrajes y apoyo con paquete de especies menores, en su línea Apoyo a Forrajes se beneficiaron a 800 productores de forrajes y amaranto con un apoyo individual de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), ejecutando un monto de \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), en el ejercicio fiscal 2023 la Acción Social cambio de nombre a “Bienestar con Valores para el Desarrollo Agropecuario”, en el cual se ejecutó un monto de \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) beneficiando a 800 productoras y productores de forraje con un apoyo individual de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N).

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción social.

La Ciudad de México cuenta con una superficie de 148,178 hectáreas, de las cuales, más de la mitad que representan 87,296.96 hectáreas (58%), corresponden al suelo rural y de conservación, donde existen 37 mil hectáreas de bosques, más de 30 mil de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua. La Alcaldía Milpa Alta concentra el mayor valor de la producción agropecuaria de la Ciudad de México, con el 56.58%, donde se realizan la mayor parte de las actividades agrícolas; esto no sólo sucede en las áreas alejadas de los núcleos de población, sino también en el casco urbano más importante, que se integra alrededor de la cabecera de la Alcaldía.

Milpa Alta es la alcaldía más despoblada en términos absolutos y relativos. Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la Alcaldía cuenta con 152,685 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie, la población de Milpa Alta no es homogénea se encuentra distribuida en 12 pueblos originarios tradicionales, todo su territorio está inmerso en Suelo de Conservación,

colindando al norte con las Alcaldías de Xochimilco y Tláhuac, al sur limita con los municipios de Tlalnepantla y Tepoztlán del Estado de Morelos al este con los municipios de Chalco, Tenango del Aire y Juchitepec del Estado de México, y al oeste con la Alcaldías de Tlalpan y Xochimilco.

De acuerdo a las estadísticas del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), la superficie cultivada en el 2022, en la Alcaldía Milpa Alta se indica en la siguiente tabla:

Principales cultivos de forraje en la Alcaldía Milpa Alta.

Cultivo	Sup. Sembrada (Ha)	Sup. Cosechada (Ha)	Sup. Siniestrada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento Promedio (Ton/Ha)	Precio (\$/Ton)	Valor de Producción (Miles de Pesos)
Avena forrajera	1,206.00	1,206.00	0.00	22,850.00	18.95	1184.40	27,063,540.00
Maíz forrajero	116.00	116.00	0.00	2,835.00	24.44	1030.84	2,922,431.40
Amaranto	20.00	20.00	0.00	25.00	1.25	23165.00	579,125
Alfalfa verde	0.7	0.7	0.00	55.50	79.29	1000.50	55,527.75
TOTAL	1,342.70	1,342.70	0.00	25,765.50	123.93	26,380.74	30,620,624.20

Situación del 2022.

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

En este sentido, la superficie cosechada es de 1,342.70 (un mil trescientos cuarenta y dos punto setenta) hectáreas cultivadas con tres principales forrajes y amaranto; lo cual manifiesta la relevancia en términos productivos aunando a los bienes y servicios ambientales que presentan las zonas agrícolas de la Alcaldía Milpa Alta.

Siendo los poblados de San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Antonio Tecómitl y Villa Milpa Alta, donde se desarrolla principalmente la siembra de forrajes; cosechas que tienen como destino, en la mayoría de los casos, servir de alimento para la crianza de animales de traspatio y en un porcentaje menor a la comercialización. Lo cual obliga a incentivar la producción de forrajes en las zonas eminentemente agrícolas, para atender los problemas de:

- Cambio de uso de suelo.
- Abandono de las actividades primarias de la demarcación.
- Disminución del número de hectáreas en producción para el cultivo de forrajes
- Costos elevados de producción.

Para el año 2022, en Milpa Alta el número de productos (cultivos) fue de 21, mientras que la superficie fue de 5,629.09 ha destinadas a la agricultura, siendo un sector de gran importancia pues la alcaldía cuenta con el mayor número de actividades agrícolas en la Ciudad de México. Sin embargo, la pobreza rural es una problemática persistente en México. De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) de 2022, el 57.7 % de la población en las áreas rurales enfrenta condiciones de pobreza, en comparación con el 36.6 % en las zonas urbanas. Asimismo, gran parte de la población de la Alcaldía de Milpa Alta es rural por lo tanto cuenta con escasos recursos económicos y limitadas oportunidades de empleo, lo que hace vulnerable su sostenimiento; de ahí que la actividad agrícola constituya una oportunidad de desarrollo la Alcaldía Milpa Alta de acuerdo al Informe sobre la Evolución de la Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y tiempo, en la Ciudad de México y las Alcaldías, 2015 y 2020, se encuentra en estado de pobreza del 80% en el año 2022 en relación a las otras alcaldías esta es la que se encuentra en mayor pobreza, aun que de acuerdo al informe tubo una disminución ya que en el año 2015 esta se encontraba en el 86.6 % (EVALUA, 2022).

Derivado de lo anterior se debe impulsar al campo, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales poniendo como retos para el sector agrícola.

4.3 Construcción del diagnóstico.

De acuerdo a la Evaluación de la política social de las alcaldías de la Ciudad de México 2018-2020. EVALUA Ciudad de México, resulta claro que hay una diferencia entre el medio ambiente y el desarrollo rural, pero se ha tomado la decisión de analizarlas conjuntamente, dado que muchos de los programas tienden a enmarcar problemáticas que podrían ser fronteras entre un derecho y otro. A su vez, en la Evaluación Estratégica de la Política Social de la Ciudad de México (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2020) también se estudiaron ambos derechos en una misma categoría, de modo utilizar esa misma estrategia denota un planteamiento de congruencia y compatibilidad entre ambos documentos. De acuerdo al Análisis comparativo de los programas y acciones sociales de las alcaldías de la Ciudad de México, (EVALUA, 2021), durante el periodo estudiado, Milpa Alta tiene la presencia de suelo de conservación, el desarrollo de actividades del sector primario y, al menos parcialmente, una vocación rural. Los programas sociales dirigidos al medio ambiente y desarrollo rural pueden clasificarse en dos categorías según la naturaleza de su intervención: a) la protección del patrimonio natural y del suelo de conservación y b) estrategias destinadas a impulsar el desarrollo económico rural. En el primer grupo, las problemáticas suelen girar en torno a el deterioro del suelo de conservación; sin embargo, el diagnóstico no suele acotarse a ámbitos particulares o temas específicos. En cuanto al segundo grupo, la finalidad radica en promover incentivos a la población rural para continuar con la producción agropecuaria y no abandonarla por otras labores, sin embargo, estos programas dejan fuera un sector importante en el desarrollo agrícola, ya que sus objetivos están encaminados a otros sectores dentro del medio ambiente y desarrollo rural, por lo tanto, las y los productores de forrajes y amaranto no pueden acceder a dichos programas y derivado de esto se ve la necesidad de apoyar este sector.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

El sector agrícola no solo es relevante para la alcaldía sino también para la Ciudad de México ya que corresponde al 74% de la producción agrícola de la entidad, son entre los cultivos más relevantes el nopal que corresponde con el 100% de la producción de la Ciudad de México, el maíz grano como cultivo estratégico y la avena forrajera en cuanto a la superficie sembrada. Y la mejor estrategia para atender el problema social, es mediante acción social, debido a que la producción agrícola en Milpa Alta en muchos predios de cultivo se realiza por rotación la cual consiste en una técnica fundamental, entendida como la sucesión de cultivos dentro de la misma parcela durante un número determinado de años, al cabo de los cuales, se repiten de nuevo los cultivos en el mismo orden (Guiberteau y Labrador, 1991), lo cual provoca que los productores no siempre se dedican al cultivo forrajero generando cambios en la meta de los objetivos afectando así también el presupuesto para atender esta problemática y provocando que se siga atendido como acción social y no como programa social. Siendo esta una alternativa para el desarrollo de nuevos campos de oportunidad en donde se pueda contribuir al desarrollo de capacidades de las personas y familias de comunidades de alta y muy alta marginación para que sean los principales actores de la apropiación de la problemática, la identificación de las oportunidades y la búsqueda de soluciones para lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso.

El trabajo conjunto de los productores detona proyectos productivos para su comercialización generando empleo y una derrama económica para la zona de gran importancia para el desarrollo de la comunidad. Este tipo de agricultura además de alcanzar la autosuficiencia alimentaria busca generar beneficios adicionales para los ciudadanos: ahorro económico, mejor convivencia e integración social, se promueve la seguridad alimentaria, mayor contacto con la naturaleza, fomento de una cultura de protección ambiental, desarrollo de proyectos productivos y sustentables.

4.5 Participación Social.

En la Acción social podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años productores de forrajes y amaranto que residan dentro de la demarcación, en los procesos de planeación, programación, implementación y evaluación de esta acción social bajo los principios de equidad y no discriminación, por motivos de religión, condición social, preferencia política o sexuales o de pertenencia de grupos étnicos.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones sociales o programas sociales.

Apoyo para el Bienestar a Productores del Nopal.

El programa **Apoyo para el Bienestar a Productores del Nopal** atiende a un sector agrícola de mayor relevancia para la Alcaldía de Milpa Alta, dirigido al sector productivo de esta cactácea, apoyando con insumos, herramientas y maquinaria en las diferentes etapas de la cadena productiva, desde la producción primaria hasta la comercialización de los productos.

Programa Altépetl Bienestar.

El Programa Altépetl, es un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR), apoya a las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México.

Los objetivos planteados en la acción social **“Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola”**, no contravienen, no duplican metas y/o conceptos de apoyos otorgados por el Programa **Apoyo para el Bienestar a Productores del Nopal** y del **Programa Altépetl Bienestar**.

La articulación con otros programas.

Se podrá realizar mezcla de recursos financieros con otros programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementos y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este programa y de los programas que puedan coincidir en mezcla de recursos financieros a través de Convenios de Colaboración.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

5.1 La **Población Objetivo** de la Acción Social **“Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola”** son 5420 (INEGI 2007), mujeres y hombres, mayores de 18 años, productores agrícolas, que radican en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

5.2 **Población Beneficiaria** de la acción social **“Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola”**, ejercicio fiscal 2024, se beneficiarán hasta un total de **1000** hombres y mujeres productoras y productores forrajeros y amaranto.

6. Objetivos.

6.1 Objetivo General.

Impulsar el desarrollo sustentable de las actividades agrícolas y ser coadyuvantes en el fortalecimiento de las actividades económicas de la población rural, a través de hasta 1000 apoyos económicos a mujeres y hombres productoras y productores de forrajes y amaranto, contribuyendo de manera económica al pago de la contratación de servicios de tractor para el laboreo agrícola ayudando a mejorar y favoreciendo el bienestar social y económico de los productores agrícolas de la Alcaldía de Milpa Alta.

6.2 Objetivos Específicos.

6.2.1 Impulsar el desarrollo y mejoramiento de las actividades agrícolas en la Alcaldía.

6.2.2 Impulsar y contribuir a la reactivación económica en la Alcaldía.

6.2.3 Fomentar y promover el desarrollo de las actividades productivas para las mujeres y hombres de la demarcación, en la actividad del cultivo de forrajes y amaranto.

6.2.4 Fortalecer las actividades primarias de la demarcación para mantener e incrementar el número de hectáreas en producción en el cultivo de forrajes y amaranto.

6.2.5 Evitar el cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho al trabajo y a un medio ambiente saludable.

6.2.6 Otorgar apoyos económicos a las mujeres y hombres, productoras y productores de forrajes y amaranto, para abatir los costos de producción pagando los servicios de tractor agrícola.

6.2.7 Garantizar el acceso al programa de mujeres y hombres productores mayores de 18 años residentes de la Alcaldía Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos señalados en los presentes Lineamientos de Operación de la Acción Social **“Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola” ejercicio fiscal 2024**.

6.2.8 Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable de las generaciones futuras.

7. Meta física.

Se otorgarán hasta **1000** apoyos económicos a productores de forrajes y amaranto de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para el pago del servicio de tractor agrícola (laboreo agrícola).

8. Presupuestal.

Los recursos de la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” para el ejercicio fiscal 2024, provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía (**Capítulo de Gasto 4000**), por un monto de **\$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**, mismos que serán distribuidos hasta **1000** productores de forrajes y amaranto con un apoyo individual de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, a través de apoyos económicos otorgados en una sola ministración, de acuerdo al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

9. Temporalidad

La Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, será por única ocasión y tendrá la siguiente temporalidad:

9.1 Fecha de inicio: 24 junio 2024

9.2 Fecha de término: 21 oct 2024

10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, podrán inscribir en el lugar y horario que indiquen los presentes lineamientos con los requisitos de acceso, los cuales son:

- a. Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.
- b. Ser residente de alguno de los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta.
- c. Ser productora o productor de forrajes y/o amaranto.
- d. Contar con una parcela mínimo de 8,000 metros cuadrados, cultivables, destinadas para el cultivo de forrajes y/o amaranto dentro de la Alcaldía de Milpa Alta.
- e. No ser servidor público que labore dentro de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, Unidad Administrativa que ejecuta la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”.

10.1 Entregar la siguiente documentación:

- 1. Identificación oficial vigente** Original para cotejo, y **una copia**, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), Cartilla Militar, expedida por la SEDENA; Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Matrícula Consular.
- 2. Clave Única de Registro de Población (CURP)**, en formato actualizado **una copia** (solicitar solo en caso que no se encuentre visible en la identificación oficial).
- 3. Copia de comprobante de domicilio**, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (comprobante de pago de agua, luz, teléfono, predial, o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción, (solicitar solo en caso que no se encuentre visible en la identificación oficial).
- 4. Documento que acredite la posesión del predio a beneficiar** (original para cotejo y 1 copia), a nombre de la o del productor solicitante (dentro de la Demarcación Territorial de Milpa Alta) puede ser: documento privado de compra-venta; convenio de cesión de derechos; contrato de arrendamiento; convenio de usufructo; constancia de posesión, certificado parcelario, carta posesión, o equivalente, emitidos por la Representación Comunal y/o Autoridad Ejidal, o bien **Acta Testimonial** para la acreditación de la posesión (esta se entrega en original).
- 5. Croquis de localización de acceso al predio** a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivable, paraje, poblado y colindantes; validado con el nombre y la firma de la o del productor.
- 6. Constancia de productor** de cultivo de forraje, con vigencia dentro del ejercicio presupuestal, expedida por la autoridad agraria, Comisariado Ejidal (copia) o Representante Comunal (copia), preferentemente, o en su caso por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, o bien constancia bajo protesta de decir verdad donde el solicitante manifiesta que es productor de forraje en activo, de igual forma, esta se entrega en original.
- 7. Recibo de laboreo Agrícola.** (Se le informara al solicitante la fecha de entrega, en cuanto sea notificado de ser beneficiaria o beneficiario a dicha Acción Social).

Los datos personales de las personas registradas y beneficiarias de la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” y la información adicional generada y administrada, regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

10.2 Calendario de Registro.

Los solicitantes deberán presentarse personalmente, para realizar el trámite e inscribirse en la Acción Social, en el lugar, fecha y horario establecido conforme al siguiente calendario:

Calendario de Registro:

Fecha de Registro	Horario	Lugar de Registro	Comunidad
26 de junio de 2024	De 09:00 horas. Hasta agotar el número de apoyos programados.	Estacionamiento del Edificio Morelos Situado en Av. México esq. Jalisco s/n	San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, San Juan Tepenahuac, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, Santa Ana Tlacotenco y San Lorenzo Tlacoyucan.

10.3 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en las presentes Lineamientos de Operación.

10.4 La alcaldía publicará los lineamientos de operación los cuales contienen la convocatoria para el registro y recepción de documentos para las personas interesadas en participar en la acción social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, puntualizando las fecha, horario y lugares para efectos, en la Gacetas Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la alcaldía (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx)

10.5 Deberán presentar los documentos referentes al numeral 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los solicitantes firmarán la Carta de No ser Servidor Público y Ratificación de Firma, asimismo la documentación comprobatoria del gasto ejercido será entregada después de la fecha de notificación de ser beneficiario de la Acción social.

10.6 Las y los beneficiarios interesados en participar en “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” deberá entregar sus documentos el día, hora y lugar señalados en el numeral **10.2 Calendario de Registro**, para participar en la Acción Social publicado.

10.7 El trámite será individual, por lo que los solicitantes deberán inscribirse de forma personal para la entrega de documentación requerida en la fecha y horario, conforme a lo señalado en los presentes lineamientos de operación.

10.8 El personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario recibe y verifica la documentación requerida conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación, y se entregará al solicitante un comprobante de registro a la Acción Social.

10.9 Una vez que el o la solicitante haya entregado los requisitos, y que la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario haya validado la documentación y autorizado el apoyo se publicará el padrón de beneficiarios de la acción social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”.

10.10 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

11. Criterios de elección de la población.

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, la elección de la población se sujetará a los siguientes criterios.

11.1. Residir en alguna de las Comunidades de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

11.2. Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a aquellos que se encuentren en las Unidades territoriales que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

11.3. Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a la población con mayor vulnerabilidad y que sean mayores de 65 años, mujeres embarazadas o que tengan alguna enfermedad crónica degenerativa.

11.4. Cuando la demanda de solicitudes sea mayor a la disponibilidad de folios, se realizará un sorteo por parte de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con un representante del Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Milpa Alta, un representante de Evalúa. Posterior al sorteo se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo la lista de beneficiarios a los que se les otorgará el apoyo.

12. Operación de la Acción Social.

12.1 La Alcaldía Milpa Alta, publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, realizará el pegado de las Convocatorias en las Coordinaciones de Enlace Territorial de la Alcaldía, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficina de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, dentro del Calendario se expresará la apertura de ventanilla para el registro y recepción de documentos de los interesados en participar en la Acción Social, donde se indicará la fecha, hora y sitio correspondiente. El productor debe presentarse personalmente para registrarse en la Acción Social, en los lugares, fechas y horarios establecidos en el calendario de Registro conforme a los presentes Lineamientos.

12.2 Deberá presentar en original y copia la documentación señalada en los requisitos de acceso indicados en los Lineamientos de Operación de la Acción Social en el Apartado **10. Requisitos de Acceso**. El solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así no realizará el registro.

12.3. La inscripción a la Acción Social, para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada, será motivo de cancelación de la solicitud.

12.4 Se entregará a los solicitantes un **comprobante de registro**, para dar seguimiento a la solicitud.

12.5 Una vez que la productora o productor haya entregado los requisitos, se haya validado la documentación y se realice la supervisión la cual sea aprobada, se firmará un **Convenio de Colaboración** con la Alcaldía.

12.6 Se realizarán supervisiones a los predios a beneficiar previo a la firma de la recepción del apoyo, dejando constancia de la supervisión realizada mediante una Cédula de Supervisión de la Acción Social "**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**". Si derivado de la supervisión realizada se observan parcelas con superficie roturada o aperturada recientemente en las zonificaciones clasificadas como Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial, Forestal de Protección y Forestal de Protección Especial; el trámite y apoyo serán cancelados, dando informe a las autoridades competentes en materia de delitos ambientales.

12.7 Las citas para supervisiones, serán convocados mediante vía telefónica (se les llamará hasta en 2 ocasiones), de no presentarse en la segunda llamada, se citará una tercera vez mediante oficio, en el cual se le especificará el día y hora de supervisión, en caso de no atender a la notificación, será motivo de cancelación, las cuales iniciarán a más tardar, 15 días hábiles posteriores a la conclusión del registro y recepción de documentación.

12.8 La productora o productor realiza la búsqueda del servicio (renta del tractor) y en primera instancia el gasto en los conceptos para el pago del servicio del tractor agrícola, el cual se aplicará de la siguiente manera:

Para comprobar el recurso a otorgar en el pago del servicio del tractor (labor del suelo), se deberá entregar:

- a) Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, con los datos del prestador de servicio en donde se plasma la fecha en el cual se realizó el trabajo, y así mismo se debe anexar copia de la Credencial para votar (IFE o INE) del prestador de servicios, el formato deberá contener firmas autógrafas y deberá ser entregada en cuanto sea notificada o notificado de ser beneficiario, ó
- b) Nota de Remisión del servicio agrícola, emitido por el prestador del servicio, o
- c) Factura del servicio de laboreo agrícola, emitido por el prestador del servicio

Las productoras y productores acudirán personalmente a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario para presentar los comprobantes que amparen el monto total del recurso a otorgar.

12.9 La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, revisará e integrará todos los expedientes, tal como marcan los Lineamientos de la Acción Social denominada “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, con el Visto Bueno de la Subdirección de Desarrollo Rural.

12.10 La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, envía por oficio a la Dirección General de Planeación del Desarrollo la solicitud de elaboración de su apoyo económico.

12.11 La Dirección General de Planeación del Desarrollo, recibe oficio de solicitud con anexos, y realiza los trámites administrativos conducentes para la solicitud de la liberación de su apoyo económico a favor de los beneficiarios.

12.12 La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, pondrá avisos mediante estrados, de las fechas de entrega de los apoyos económicos, además si así lo considera, realizará llamadas vía telefónica (se les llamará hasta en 2 ocasiones).

12.13 La productora o productor recibe el apoyo económico correspondiente y firma de conformidad, así mismo la entrega de los apoyos que brinda la acción no se realizará en eventos públicos masivos.

12.14 Para los apoyos que se entregan de manera económica, el beneficiario es responsable de asistir a recoger su apoyo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores, a la fecha de entrega del apoyo económico, publicada en estrados, posterior a esto se le notificara vía oficio, indicando el lugar, hora y la fecha en que podrá recoger el apoyo económico, en caso de no recogerlo se procederá a dar de baja y se reasignará el apoyo económico al productor o productora que se encuentre en la lista de espera, y que haya reunido todos los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”.

12.15 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación de la Acción Social, denominada “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” serán resueltos entre la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, la Subdirección de Desarrollo Rural, y la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarias de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los solicitantes y/o beneficiarios, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites, así como los formatos que se generen en la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, para la Acción Social denominada “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, son gratuitos.

12.16 Supervisión y Control.

La Dirección General de Planeación del Desarrollo implementará acciones de control y supervisión para la Acción Social denominada “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, de forma coordinada con la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, en las siguientes actividades:

- a. Difusión.
- b. Requisitos de Acceso.
- c. Procedimientos de Instrumentación.
- d. Operación.

e. Supervisión de campo.

12.17. Al cierre del registro y recepción de documentación de los interesados en participar en la Acción Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe e integrarán el padrón de los productores que se presentaron a realizaron su registro; con el visto bueno de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.18 Al final del ejercicio Fiscal 2024, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe e integrarán el padrón final de los productores beneficiados con la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

De forma mensual, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe de la evaluación de la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” y entregarán a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.19 De forma trimestral la Dirección General de Planeación del Desarrollo, realizará informes de la Acción Social denominada “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

13. Difusión.

La Alcaldía de Milpa Alta Publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social y el Calendario de Registro “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así mismo se realizará la difusión de la información mediante estrados y carteles en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, así como también en las Coordinaciones de Enlace Territorial de las comunidades de esta demarcación.

En el Calendario de Registro se informará la apertura de ventanillas para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en la Acción Social, donde se indicará la fecha, hora y sitio, así como también se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario ubicada en Avenida Constitución esquina Andador Sonora s/n, edificio Morelos, planta alta, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, que contendrá los tiempos de inscripción y requisitos de acceso a la Acción Social.

La difusión de las Acciones Sociales evitará siempre la identificación, a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Al finalizar la dispersión del apoyo económico de la accione social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario deberá integrar un padrón completo de personas beneficiadas, dicho padrón se realizará de acuerdo con lo establecidos en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

I Nombre completo

II Lugar y fecha de nacimiento.

III Sexo

IV Edad

V Pertenencia étnica

VI Grado máximo de estudios

VII Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII Domicilio

IX Ocupación

X Clave Única de Registro de Población.

Dicho padrón será entregado a la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad y rendición de cuentas.

15.1 Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las quejas, reclamos, inconformidades y/o denuncias, de parte de personas registradas y/o beneficiarias, que crean que han sido perjudicados en la aplicación de la Acción Social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendido o dado de baja del mismo sin justificación alguna, deberán presentarse de manera personal con un escrito ante la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en planta alta, Edificio Morelos, con domicilio en Avenida Constitución sin número, esquina con Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P.12000, Ciudad de México; teléfono 55 5862 3150, extensión 1801, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, reclamos, inconformidades y/o denuncias, se podrán interponer ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Milpa Alta, en planta baja del Edificio Morelos, ubicada en avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

Mecanismos de Exigibilidad.

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colorarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación de Desarrollo que contenga los tiempos de inscripción de acceso al programa “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, elemento que permitirá al particular realizar la exigencia del cumplimiento de los lineamientos de operación, presentar quejas y denuncias inherentes al objeto de la Acción Social.

15.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la acción social.

15.2.1 Derechos:

Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

15.2.1.1 Recibir apoyo, una vez cumplido los requisitos y procedimientos de la acción social.

15.2.1.2 Presentar quejas, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

15.2.1.3 Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

15.2.1.4 Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficiarios de la Acción Social.

15.2.2.1 Obligaciones

15.2.2.1 Entregar la documentación solicitada en la Convocatoria conforme a los Lineamientos de Operación.

15.2.2.2 Firmar la documentación necesaria apego a los Lineamientos de Operación.

15.2.2.3 Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.

15.2.2.4 Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la Acción Social.

15.2.2.5 Reintegrar el recurso en su totalidad si no cumple con la finalidad de la Acción Social.

15.2.3 Causa de suspensión de los apoyos

15.2.3.1 La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias.

15.2.3.2 No haber finiquitado o concluido con los requisitos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Alcaldía.

15.2.3.3 Por presentar datos falsos o alterados.

15.2.3.4 Por duplicación de registro

15.2.3.5 Actuar con dolo o mala fe, el incumplimiento a cualquier de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Planeación del Desarrollo y/o a la Contraloría Interna de la Alcaldía de Milpa Alta.

15.2.3.6 Queda obligado el beneficiario(a) a restituir a la Alcaldía a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes lineamientos de Operación.

16. Evaluación y MonitoreoMatriz de Indicadores de la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, ejercicio Fiscal 2024.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia /periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Medir el Impacto en la actividad agrícola de la Acción Social con relación a las productoras y productores beneficiados	Porcentaje de Mujeres y hombres atendidos	Total, de mujeres y hombres de 18 años atendidos/total de mujeres y hombres mayores de 18 años que se dedican a la actividad agrícola en la alcaldía de Milpa Alta x 100 = % de mujeres y hombres mayores de 18 años atendidos.	cobertura	Entrega única	20 %	Base de datos, archivos impresos e Informe INEGI 2007
Componente	Apoyos económicos entregados para el laboreo agrícola de la Acción Social con relación a las productoras y productores solicitantes de la alcaldía Milpa Alta.	Porcentaje de Mujeres y hombres beneficiados	Número de solicitudes de mujeres y hombres beneficiadas /Números de Solicitudes Registradas x100=% de mujeres y hombres mayores de 18 años beneficiados.	Eficacia	Entrega única	100 %	Base de datos Archivos impresos

17. Referencias.

jorge.lozano@siap.gob.mx. (s. f.). Datos abiertos | Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera | Gob.mx. http://infosiap.siap.gob.mx/gobmx/datosAbiertos_a.php.

De Estadística Y, I. N. (s. f.). Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007. <https://www.inegi.org.mx/programas/cagf/2007/>.

Censo de Población y Vivienda por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (2013), https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_rural/docs/reforma_campo/1-I_9.pdf.

Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>.

Técnicas de cultivo en agricultura ecológica / Antonio Guiberteau Cabanillas, Juana Labrador Moreno (1991), https://www.mapa.gob.es/ministerio/pags/biblioteca/hojas/hd_1991_08.pdf

Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA), 2021, <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/Evaluacion/EPSACDMX/informe-final-segunda-parte.pdf>.

Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA), 2022, <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/diresta/boletin-de-prensa-nbi-2015-2020.pdf>.

Roberto, B. R. (s. f.). Urbanización rural y economía agrícola de sobrevivencia en la Delegación Milpa Alta. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018757952014000100008#:~:text=Los%20pueblos%20de%20la%20zona,tal%20como%20se%20explicar%C3%A1%20enseguida.

TRANSITORIOS

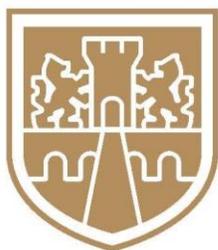
PRIMERO. Publíquese el presente **Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola”**, que llevará a cabo la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo para el ejercicio 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, CDMX, a 14 de junio de 2024

**C. VICTOR MANUEL VANEGAS TAPIA
ALCALDE DE MILPA ALTA**

(Firma)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)